

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-E
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Transporte de residuos peligrosos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción VI. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20. 2) Reglamento de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción IX, 50, 85 y 86. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12 4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Este trámite permite a las personas físicas y morales obtener su autorización para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos generados en instalaciones en las que se realicen actividades del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Te permite obtener autorización para prestar tus servicios de transporte de residuos peligrosos a instalaciones que realicen actividades reguladas del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían los procedimientos, equipos, unidades y planes de atención de contingencias, entre otros aspectos, que están siendo empleados en la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Transporte, Residuos peligrosos, Sector Hidrocarburos, Recolección y transporte

Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	*Ext	13526
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Catalán
	* Apellido materno	León
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	*Ext	13526
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100	
*Ext	13548	

* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13455
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13421
* Nivel de digitalización	d 1
100% Digitalizado	No aplica
* Canales de atención	Presencial

Canales de atención

	(medios de	
	presentación del trámite)	
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Plazo máximo:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 55 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Plazo real	*Plazo real	30 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1) La ASEA verificará que la solicitud del trámite corresponda a residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos. Estas actividades están definidas en el Art. 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad

Montos		<p>Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</p> <p>2) Es indispensable que los vehículos cuenten con los permisos adecuados para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p> <p>3) Es indispensable que las empresas cuenten con las garantías para resarcir algún daño civil y ecológico mediante la recolección y el transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos.</p> <p>4) Es obligatorio que cuente con un programa de contingencias adecuado al tipo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p> <p>5) Es necesario que cuenten con el anexo fotográfico de cada unidad, donde las placas sean visibles.</p>
	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$4,404
	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T Fracción I párrafo.</p> <p>Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	La autorización que emita la ASEA solamente ampara los residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-la-recoleccion-y-transporte-de-residuos-peligrosos-generados-en-actividades-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-e

Procesos económicos	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No

	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica	No
	avanzada?	
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
Procesos	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite

<p>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</p>	<p>Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)</p>	<p>Para vehículos terrestres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-035 y sus anexos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anexos formato: <ul style="list-style-type: none"> • a. Copia de identificación oficial (personas físicas) o de Acta constitutiva de personas morales, en original o copia para cotejo. • Documento jurídico que acredite al representante legal. • b. Documento jurídico que acredite al representante legal. • c. Póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil y ecológica. • d. Original y copia de recibo de pago de derechos correspondiente al trámite de transporte. • e. Copia del permiso para el transporte en la modalidad de materiales y residuos peligrosos. • f. Copia de las tarjetas de circulación de cada vehículo que se propone, en la modalidad de materiales y residuos peligrosos. • g. Copia del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánicas de la unidad, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (modelos anteriores al 2005). • h. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos riesgosos. • i. Programa de prevención del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos. • j. Memoria fotográfica de los vehículos que se proponen para el transporte. 3) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.
		<p>Para embarcaciones marítimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-035 y sus anexos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anexos formato: <ul style="list-style-type: none"> • a. Copia de identificación oficial (personas físicas) o de Acta constitutiva de personas morales, en original o copia para cotejo. • Documento jurídico que acredite al representante legal. • b. Documento jurídico que acredite al representante legal. • c. Póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil y ecológica.

	<ul style="list-style-type: none"> • d. Original y copia de recibo de pago de derechos correspondiente al trámite de transporte. • e. Copia del permiso para el transporte en la modalidad de materiales y residuos peligrosos. • f. Copia de las tarjetas de circulación de cada vehículo que se propone, en la modalidad de materiales y residuos peligrosos. • g. Copia del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánicas de la unidad, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (modelos anteriores al 2005). • h. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos riesgosos. • i. Programa de prevención del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos. • j. Memoria fotográfica de los vehículos que se proponen para el transporte. <p>3) Listado de residuos peligrosos a transportar (nombre específico del residuo, características CRETIB y características físicas)</p> <p>4) Certificado de Matrícula de cada embarcación en el que se indique que el tipo de embarcación es de "Carga" o "Abastecedor", emitido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante. Copia</p> <p>5) Registro Sinóptico Continuo (RSC), emitido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante. Copia</p> <p>6) Copia simple del visto bueno para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM) y Capitanía de Puerto Regional (SEMAR).</p> <p>7) Certificado y suplementos emitidos por Secretaría de Marina (SEMAR) o autoridades competentes en cumplimiento a convenios internacionales aplicables.</p> <p>8) Certificado internacional de la prevención de la contaminación por hidrocarburos, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, enmendado (Convenio Marpol 73/78), emitido por la Capitanía de puerto. Copia.</p> <p>9) Plan de Respuesta a Emergencias de abordó ó Shipboard Oil Pollution Emergency Plan (SOPEP) sellado por la Dirección General de Marina Mercante (SEMAR). Original</p> <p>10) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.</p>
Observaciones respecto a los documentos	No aplica

	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción VI y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2015-05-22. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-20.</p> <p>2) Reglamento de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción IX, 50, 85 y 86. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006- 11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03- 02.</p> <p>3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>4) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p>
	Formato:	Autorización para el manejo de residuos peligrosos
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-035-SEMARNAT-07-033-I-J.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Realizar el pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>

	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03- 02.